INFORME DE EVALUACION N° 04/2019

El Comité de Evaluación de Ofertas de la Secretaría Nacional de Deportes con atribuciones de evaluar y calificar las distintas ofertas presentadas en los distintos llamados realizados por la Secretaría Nacional de Deportes, y elevar recomendaciones a la Máxima Autoridad, se reúne en fecha 28/02/2019 siendo las 10:00 hs. en la sala de reuniones de la Unidad Operativa de Contrataciones, sito en las calles Eusebio Ayala Km 4 y ½ y R.I. 6 Boquerón, primer piso, con el propósito de analizar el expediente individualizado como "**CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN (CE) N° 02/19 DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DEL ART. 19, NUMERAL 2 INC. "C" DEL DECRETO 5174/05 "Contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia por 2 (dos) meses"**

MARCO LEGAL

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 11º del Decreto Nº 21.909/2003 por la cual se reglamenta la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que dice: "De conformidad a lo establecido en los Art. 26º y 27º de la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante"... tiene como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación...".

Los procedimientos administrativos, las etapas procesales, la metodología para proceder a la evaluación, los plazos máximos y las formalidades mínimas se encuentran establecidos en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y sus demás normas concordantes y reglamentarias.

El fundamento que motiva el inicio del presente llamado a contratación se halla en la necesidad y urgencia de contratar una empresa que se ocupe de la provisión del servicio **de Seguridad y Vigilancia por 2 (dos) meses"**, conforme a las Especificaciones Técnicas contenidas en la Carta de Invitación y el Decreto N° 5174/05 "Por el cual se modifican Artículos del Decreto N° 21.909/2.003 que Reglamenta la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas".

A) CALIFICACIÓN LEGAL. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.

DATOS DEL SINARH DE LAS EMPRESAS:

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15 y de conformidad al artículo 61 del Decreto N° 21909/03, la secretaría del comité evaluador por correo electrónico remitió a la Dirección Financiera, el listado de las empresas participantes con la nómina de los miembros del Directorio y Apoderados firmantes de la oferta, a efectos de solicitar el informe del SINARH y corroborar si los mismos tienen alguna vinculación con el Estado,

La Dirección Financiera remite en respuesta a lo solicitado, las constancias con el informe del SINARH, en donde se constata que según datos actuales obrantes en dicho sistema a la fecha, donde el firmante de la oferta ni los miembros del directorio de la firma participante **SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A. Ruc: 80012342-5** registran datos como Funcionarios Públicos, por lo tanto, se puede corroborar que los mismos no son funcionarios activos de la Función Pública y no presentan limitaciones para contratar con el Estado previstas en el Art. 40, incisos a) y b), de la Ley 2051/03.

Corresponde seguidamente conforme al método de evaluación sugerido por el Artículo 61° del Decreto 21.909/03 concordante con las Bases y Condiciones del presente llamado; agrupar a los oferentes en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

B) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

En el presente proceso evaluativo **NO SE HA EFECTUADO CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y EL DECRETO 21.909/03,** en las ofertas presentadas.

Guillermo A. Delvalle
Director Administrativo
Secretaría Nacional de Deportes

Con relación al precio de la oferta extendida por la firma **SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.**; se ajusta al precio cotizado y adjudicado en el llamado ID. 339.577 LPN SBE N° 01/2018 "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Secretaría Nacional de Deportes y el Centro Acuático Nacional Ad Referéndum, incluyendo el reajuste de los precios ofertados que ya fuera aprobado por la Adenda 001/2018 de fecha 14/03/2018. Por lo que se encuentra dentro del margen de estimaciones realizadas por la Convocante para el presente llamado por lo consiguiente cumple con las condiciones establecidas en el PBC.

ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES)

EVALUACION DE LAS OFERTAS Art. 61° Decreto 21.909/03. De conformidad al artículo 61 del Decreto N° 21909/03, se agruparon y seleccionaron a las ofertas recibidas evaluadas como las más bajas para el análisis y evaluación en detalle a fin de ser propuestas para la adjudicación en caso de que cumplan sustancialmente con la documentación básica de carácter sustancial y con los requisitos de la licitación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dichas ofertas y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio y así sucesivamente, quedando las ofertas agrupadas de la siguiente manera:

Oferente: SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.
RUC. 80012342-5
REPRESENTANTE LEGAL: SR. JUAN ANTONIO GUERRERO LOPEZ

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

Con las documentaciones presentadas junto con la oferta y verificadas por el comité evaluador se concluye que la empresa **SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A. Ruc: 80012342-5,** CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES.

Posteriormente se verifica la documentación que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Por tal motivo, se procede a la verificación de la CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA Y EXPERIENCIA de conformidad a lo que se solicita en las bases del presente llamado, dando continuidad a la evaluación de las ofertas.

Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37)

(A) Capacidad financiera.

Con las documentaciones presentadas en la oferta y verificadas por el comité evaluador, se determina que la empresa: **SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A. Ruc: 80012342-5** CUMPLE con este apartado del PBC.

(B) Experiencia y Capacidad Técnica

Con las documentaciones presentadas en la oferta y verificadas por el comité evaluador, se determina que la empresa: **SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A. Ruc: 80012342-5,** CUMPLE con este apartado del PBC.

Por Nota CEO N° 02/2019 de fecha 01/03/2019 se solicitó a la firma la remisión en la brevedad posible de la copia autenticada del certificado de cumplimiento con el Seguro Social IPS por parte de la misma.

Que, en fecha 08/03/2019 la firma, remite el Extracto de cuenta del Instituto de Previsión Social, Copia del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social y Copia

Por tanto, de conformidad al método de evaluación sugerido en el Artículo 61° del Decreto 21.909/03 concordante con el Pliego de Bases y Condiciones, la oferta presentada por la firma **SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A. Ruc: 80012342-5** ha sido analizada en detalle por el Comité Evaluador, verificándose su cumplimiento con respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta), así como el cumplimiento de los demás requisitos de calificación posterior, especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato, presentación del Certificado de Cumplimiento Tributario y el cumplimiento con el Seguro Social, acompañando a la presentación, etc., solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, ***se determina que la oferta CUMPLE con todos estos requerimientos y se determina como la oferta más solvente para ser propuesta para la adjudicación.***

Guillermo A. Delvalle
Director Administrativo
Secretaría Nacional de Deportes

CONCLUSION

Tomando como base las consideraciones expuestas precedentemente el comité de Evaluación de Ofertas de la Secretaría Nacional de Deportes concluye que la empresa **SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A. Ruc: 80012342-5, CUMPLE** con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las bases del concurso, tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas en el presente llamado.

POR TANTO, EL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA A LA SEÑORA MINISTRA – SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES:

ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN (CE) N° 02/19 DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DEL ART. 19, NUMERAL 2 INC. "C" DEL DECRETO 5174/05 "Contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia por 2 (dos) meses"**conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del servicio	Unidad de Medida	(A)	(B)	(C)
			Precio Unitario Mensual IVA Incluido	Periodo de prestación en Meses	Precio total IVA Incl. (A*B)
1	Servicio de Seguridad y Vigilancia para la SND y el CAN, conforme las EETT	unidad	140.613.394	2	281.226.788

Salvo mejor parecer; es nuestro informe;

Abog. **Andrés Olmedo**
Miembro C.E.O.

Lic. Guillermo Delvalle
Miembro C.E.O.

Ante mí:

Abog. Ricardo Denis
Secretario - CEO

Avenida Eusebio Ayala Km. 4 ½ y R.I. 6 Boquerón - Tel.: (595-21) 520-675/6
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay